

SALLIQUELO, 1 DE NOVIEMBRE DE 1.984.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al DE a ceder en calidad de préstamo al Grupo Scout nº 127 “ San José” de Salliqueló el terreno ubicado en la intersección de las calles EE.UU y L.N. Alem de esta ciudad y que se identifica catastralmente como: Circ. III Secc. A. Manzana 2. Parcela 5., y cuyos demás datos surgen del plano de característica 122/10/84, que se agrega a la presente como Anexo I.-----

ARTICULO 2º).- La presente cesión en préstamo se realiza bajo la condición que la posesión que el Grupo Scout nº 127 efectúe del predio deslindando sea a nombre de la Municipalidad de Salliqueló, siendo por el término de cinco (5) años, prorrogables.-----

ARTICULO 3º).- El DE deberá prever que el mantenimiento y conservación del predio quede a cargo de dicha agrupación, la que se comprometerá a la devolución inmediatamente de serle requerido en forma fehaciente.-----

ARTICULO 4º).- Facúltase al DE a suscribir la documentación necesaria a los efectos de salvaguardar los derechos de posesión que ejerce sobre el predio.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese al Grupo Scout nº 127 “ San José” , regístrese y archívese. –

ORDENANZA N° 269/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-